



**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : DIDECO  
Requerimiento : Bencina para Programa Habitabilidad.  
Proveedor : Hugo Najle Haya.  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 100.000 Impuestos incluido.  
Item : 24-01-999-6 "Programa Habitabilidad".
  - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES  
Requerimiento : Materiales para arreglos de Edificios Públicos.  
Proveedor : Soc. Comercial El Naranja Limitada.  
RUT : 76.263.980-7  
Valor : \$ 158.200 IVA incluido.  
Item : 22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles".
  - c) Departamento : SERVICIOS GENERALES  
Requerimiento : Materiales para alumbrado fiesta de la Chilenidad Putagan  
Proveedor : Electricidad Talca  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 114.000 Impuestos incluido.  
Item : 22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles".
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ERIC JARA FARRA  
SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EJP/CBN/JCF/ncm.  
DECRETO N°386/

Recibido  
30 AGO. 2022  
16:45